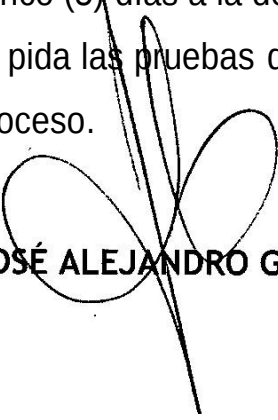




JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dos de agosto de dos mil veintitrés.

Proceso	VERBAL	
Demandante	GLORIA ESTHER GARCÍA	
Demandada	TERESA DE JESÚS MAZO HIGUITA	
Radicado	05001-31-03-001-2021-00146-00	
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Puede verificarse en Estados Electrónicos	https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	

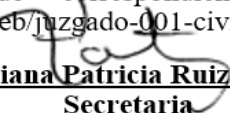
De las excepciones de mérito propuestas por la demandada se corre traslado mediante este auto y por el término de cinco (5) días a la demandante a fin de que se pronuncia al respecto y allegue o pida las pruebas que pretenda hacer valer. Art. 370 del Código General del Proceso.


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

NOTIFÍQUESE.
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

Ant